

PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP MARÍA MONTESSORI
RENEDO DE ESGUEVA
(VALLADOLID)



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE FAVORECEN EL DESARROLLO DEL PLAN.
3. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS
4. ASPECTOS DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA
5. ACTITUDES PARA FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN
6. REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACIFICA DE CONFLICTOS CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN.
7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LAS FAMILIAS Y NORMAS DE CONVIVENCIA.
8. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.
9. CONCLUSIÓN

1. INTRODUCCIÓN

Todo grupo social requiere de unas normas que regulen las formas de los comportamientos de dicho grupo. El enfoque de la convivencia planteado en dicho Plan sigue un modelo constructivo y positivo, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Además se completa con el Reglamento de Régimen Interno, que prevé las actuaciones ante situaciones contrarias a la buena convivencia.

En todos los órdenes de la vida se presentan conflictos y dificultades en las relaciones humanas. Estos conflictos pueden ser mayores cuanto mayores son los ámbitos de libertad, cuanto mayor es la libertad en los comportamientos humanos, por ello este incremento de libertad debe venir acompañado de una responsabilidad ante los valores y un respeto hacia las personas.

El papel de la escuela siempre ha sido enseñar, educar y transmitir valores. La escuela que siempre ha sido la encargada de educar, de instruir, parece que tiene un papel importante en esta tarea de enseñar estrategias y pautas de conducta al ser humano.

Finalmente, para la realización de este Plan de Convivencia nos hemos basado en los siguientes principios u objetivos generales:

1. La elaboración del Plan de Convivencia es el resultado de la implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, familias y alumnado) para el fomento de una buena convivencia en el centro.
2. Consideramos que los aspectos de convivencia no son sólo aspectos organizativos, son además contenidos a desarrollar y

parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.

3. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo, fundamental de todo proceso educativo y no meramente una aplicación de medidas disciplinarias. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Para ello, debe desarrollarse en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.
4. El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa, y sobre todo, servir como medio de aprendizaje para solucionar el conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, buscando la armonía en las relaciones entre las personas.

1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

- La Constitución Española de 1978 en su artículo 27.2 recoge que "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales".
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria
- DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

- DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y establece las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. (Modificado mediante la disposición final primera del DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León).
- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- Coordinador de Convivencia:
 - Artículo 23 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
 - Artículo 12 de la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- Artículo 4.9 de la Orden 491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

El centro CEIP María Montessori es un Centro educativo de titularidad pública, dependiente de la Consejería de Educación que se encuentra ubicado en la localidad de Renedo de Esgueva en la provincia de Valladolid, a unos 6 kilómetros de la capital el centro está ubicado, en una zona residencial, y en la que existen algunas zonas recreativas.

Para satisfacer las necesidades de sus habitantes que viven allí, Renedo de Esgueva tiene los siguientes servicios: Ayuntamiento, Centro de Salud, piscinas públicas, pabellón polideportivo, centro de autistas, farmacia, correos, parroquia, centro de interpretación del valle del Esgueva, Parque de los seis sentidos, guarderías, tiendas de alimentación...

El nivel socio - económico de las familias que acuden al centro es medio, medio - alto. En lo que respecta a los datos referentes a la formación cultural de los padres, la inmensa mayoría tiene formación académica, esto repercute en un mayor interés y ayuda hacia la actividad formativa - educativa de sus hijos. En una gran parte de las familias los dos cónyuges trabajan. las familias prácticamente en su totalidad están muy involucradas con el centro y con sus intereses.

Actualmente es un colegio de línea 2, comprende las etapas de infantil y primaria desde los tres a los doce años, contando en el curso actual con 18 unidades (dos unidades en cada nivel) y 302 alumnos. La plantilla actual del centro, asciende a 30 funcionarios docentes a jornada completa uno de ellos es itinerante, 1 profesor de religión compartido con el CRA La Esgueva, un docente en prácticas y un interino, una orientadora que acude al centro cada miércoles.

Los órganos de gobierno con los que consta este centro educativo son; el director, la jefa de estudios y el secretario, junto a los coordinadores de Educación Primaria y Educación Infantil.

Nuestro centro dispone de los siguientes servicios complementarios: madrugadores, transporte, comedor escolar y ludoteca. Además podemos encontrar en él, una biblioteca, sala de psicomotricidad, gimnasio...

Para finalizar, nuestra jornada escolar es continua: en horario de 9:00 – 14:00 horas y en Junio de 9:00 -13:00, programa Madrugadores: de 7:30 a 9:00 horas, servicio de comedor: de 14:00 a 16:00 horas, excepto en junio que es de 13:00 a 15:00, actividades extraescolares: de 16:00 a 18:00 horas y ludoteca a partir de las 14:00 horas.

El estilo educativo pretende ser consciente del poder y el valor que tiene la educación como instrumento indispensable para que la totalidad de nuestro alumnado, sin excepción, fructifiquen y desarrollen sus capacidades, buscando alumnos que se integren y cooperen con los demás. Estamos totalmente comprometidos con la oferta de una enseñanza donde los contenidos fomenten el deseo de aprender, la satisfacción de conocer y el esfuerzo y la responsabilidad en el trabajo del buen hacer. Entendemos la educación como una formación que proporciona una base sólida para la construcción de los aprendizajes significativos y que, además, desarrolla competencias esenciales para participar activamente en la vida de nuestra sociedad y sin dejar de lado la competencia digital tal y como se recoge en la nueva ley educativa LOMLOE.

1.3. ASPECTOS QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

El Colegio es una gran familia en la que el diálogo, la interacción y el comportamiento se constituyen en elementos connaturales del proceso educativo. La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y de aquella en su conjunto y,

consiguientemente, para la consecución de los objetivos del Propio del Centro.

La convivencia la consideramos como un fin educativo a trabajar. Es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en todo el proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Por ello debemos fomentar la participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa. Además, se han elaborado las normas de convivencia que deben regular el funcionamiento del centro, según los derechos y deberes de los alumnos.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno. Si surge algún conflicto se resuelve con los propios tutores que lo resuelven con el diálogo y pactando con sus alumnos las normas que han a regir la buena marcha de la clase. Se informa a los padres de los conflictos, bien en el momento que surge o bien en las frecuentes entrevistas con los tutores, ya que, debido a la corta edad, es necesario utilizar los conflictos que surjan como medio para educar e ir formando el carácter y la personalidad de nuestro alumnado.

Si surge algún problema de relevancia, nuestra actuación sigue el siguiente procedimiento:

1. Hablar con el alumno o con los implicados.
2. Intentar que se aclaren las cosas.
3. Hacer las paces, pedirse perdón, si es una situación de pelea o insulto.
4. Según la gravedad: Sólo amonestación. Quedarse durante la hora del recreo realizando algún trabajo relacionado con el conflicto y dirigido por algún profesor. Llamar a sus padres/madres y ponerle al corriente de lo sucedido, no asistir a actividades extraescolares.

Y cuando los conflictos son mayores, se aplican otra serie de sanciones acordadas en la Comisión de Convivencia.

PARTICIPACIÓN DE PROFESORES

La participación de profesores:

El profesorado participa en el Centro mediante un trabajo en equipo, coordinado y compartido, a través de las siguientes estructuras organizativas:

- a) Claustro de Profesores
- b) Equipos docentes de nivel
- c) Comisión de Coordinación Pedagógica
- d) Tutoría

RESPUESTA DEL CENTRO A SITUACIONES DE CONVIVENCIA

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación y los cauces de diálogo y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los mismos.

RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD

La relación con las familias es buena, realizándose tres reuniones de información y coordinación de carácter global una al principio y otra al final de curso (cada tutor con su grupo) y otras particular en las horas fijadas en la programación. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias.

Al inicio de curso, en la reunión con los padres, el tutor comenta las normas de convivencia y de funcionamiento del centro.

Actualmente el Centro está implicado en el Plan director para la

Convivencia y Mejorar de la Seguridad Escolar en los Centros Educativos y sus Entornos.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro suele ser comentada con la familia si procede algún tipo de intervención o información de la conducta.

Se lleva a cabo en el colegio y con la colaboración del EOEP reuniones informativas - formativas para padres/madres con el fin de dar pautas que mejoren la educación de sus hijos, la disciplina y la convivencia del centro. Se seguirán realizando estas actuaciones en los siguientes cursos académicos.

2. OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE FAVORECEN EL DESARROLLO DEL PLAN.

Los **objetivos** de este Plan de Convivencia son los siguientes:

1. Favorecer la convivencia en la Comunidad Educativa.
2. Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
3. Prevenir situaciones de violencia o agresividad que puedan afectar al adecuado clima de convivencia del Centro.
4. Impulsar las relaciones personales basándose en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
5. Conocer y aplicar estrategias de resolución pacífica de conflictos mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesor y los alumnos.
6. Incidir en la educación en valores para la Paz y en la educación cívica y moral en todas las áreas y actividades complementarias y extraescolares.
7. Favorecer la integración de los alumnos.
8. Respetar y cumplir las normas de convivencia establecidas en el

centro.

Las **actitudes** que se fomentan mediante la aplicación del Plan de Convivencia son:

1. Fomento del respeto, de la cooperación, el diálogo y la solidaridad entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Aceptación y respeto de las diferencias como fuente de enriquecimiento personal y colectivo.
3. Mejora de los mecanismos de comunicación entre todos los sectores de la Comunidad Educativa.
4. Valoración del diálogo, la disciplina, el sentido común y la coherencia para evitar conflictos y utilización de estrategias para evitar la violencia verbal y física.
5. Valoración del silencio y adecuación del tono de voz en la comunicación como elementos que evitan tensiones, nerviosismo y agresividad.
6. Prevención de situaciones y actitudes violentas y conflictivas para asegurar una adecuada convivencia.

3. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

3.1. ACTUACIONES AL INICIO DEL CURSO

- La directora y la jefa de Estudios informarán a los nuevos profesores del centro y a los tutores de cada grupo de las actuaciones que se van a llevar a cabo en el centro.
- Remisión de las normas de convivencia y de los derechos y deberes de los alumnos a los padres de los alumnos para su conocimiento y explicación de las mismas en la primera reunión con los padres.
- El tutor dará a conocer en su grupo, en las primeras sesiones de tutoría y cuando se incorpore un alumno nuevo, las normas de

convivencia y los derechos y deberes de los alumnos, Se adaptará tal información al nivel de desarrollo de sus estudiantes.

- Difusión entre los alumnos de los "Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia".
- Realizar las actividades recogidas en el PAT, en el Plan de acogida y en el Plan de atención a la diversidad que corresponden a principio de curso.
- Celebración del día Escolar de la No violencia y la Paz, como medio de refuerzo en la creación de un clima de sensibilización por la convivencia.
- Participación en campañas solidarias, organizadas por instituciones sin ánimo de lucro: recogida de ropa, de alimentos, material escolar...

3.2 ACTUACIONES A LO LARGO DEL CURSO

VER ANEXO I Y II.

4. ASPECTOS DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

Los comportamientos inadecuados más frecuentes observados en el Centro han sido:

En el aula:

- Llamadas de atención verbales o gestuales.
- Disrupciones en la situación de trabajo planteada, principalmente motivadas por falta de interés, atención y motivación.

En el patio:

- Enfrentamientos personales, en ocasiones por motivos originados fuera del Centro.
- Agresiones verbales.
- Falta de tolerancia y respeto hacia el otro. Estos comportamientos pueden considerarse como conflictos leves.

No obstante, la creciente complejidad de las situaciones interpersonales: cambios en la estructura familiar tradicional, mayor heterogeneidad del alumnado, pueden convertirse en factores desencadenantes de problemas de convivencia e intolerancia. Por esta razón se considera necesario implementar un Plan de Convivencia con dos objetivos básicos: prevención de conductas y actuación sistemática ante los comportamientos inadecuados.

5. ACTITUDES PARA FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN

- La prevención como garantía de la convivencia escolar.
- La participación y responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima adecuado.
- Colaboración de las familias en la función tutorial del profesor.

- Implicación de todos los miembros de la comunidad educativa en las medidas, procedimientos y corrección de conductas que perturben la convivencia escolar.
- Refuerzo de la autoridad del profesor para un correcto desarrollo del proceso educativo.

6. REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO: EQUIPO DIRECTIVO

- Gestionar recursos del Centro con el fin de que profesores y tutores dispongan de espacio y tiempo para realizar tareas encaminadas a ejecutar el Plan de Convivencia.
- Establecer los canales de participación oportunos para recoger e incorporar las iniciativas de los profesores y de los alumnos en el Plan de Convivencia, estando abiertos a la participación también de los padres y de la comunidad del entorno.
- Reuniones de tutoría o en otros que se consideren.
- Promocionar acciones que favorezcan un contexto de colaboración con las familias.
- Garantizar las actuaciones necesarias para que el presente Plan de Convivencia sea conocido por todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Potenciar el funcionamiento de la Comisión de Convivencia a través de las reuniones trimestrales en las que se analizarán las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos.
- Coordinar todas las actuaciones de acción tutorial encaminadas a la resolución de conflictos, cumplimiento de normas y establecimiento de las medidas disciplinarias contenidas en el RR..

PROFESORADO:

- Incrementar la formación del profesorado en técnicas útiles para mejorar la comunicación y la convivencia, para ejercer una auténtica tutorización.
- Establecer pautas de conducta adecuadas y consensuadas que sean protocolos de regulación para dar respuesta a los conflictos.
- Establecer un programa de difusión y conocimiento del Presente Plan de Convivencia para que las familias lo asuman y apoyen.
- Diseñar modelos de actuación para la realización de entrevistas familiares en general y, en particular, con las familias de riesgo y de alumnos con conductas disruptivas.
- Potenciación de las tutorías. Tutorías individualizadas junto a tutorías de grupo. Ambas son necesarias. Posibilidad que el profesor habilite un espacio y un tiempo para promover una comunicación eficaz, personal con el alumno. Las tutorías de grupo no sustituyen a las individuales.
- Selección y recomendación de lecturas sobre convivencia para los alumnos/as, así como de conflictos a analizar en el grupo aula.
- Incorporar al currículo aquellas Habilidades Sociales que detectamos como deficitarias.
- Trabajar normas de convivencia en el aula implicando al alumnado en el proceso de elaboración para que las sientan como algo suyo.
- Se ha creado una comisión secundaria para trabajar diferentes aspectos sobre las normas de convivencia y sobre la resolución de conflictos. Esta formada por un maestro de cada ciclo.

ALUMNOS/AS:

- Realizar tareas encaminadas a la elaboración y puesta en marcha de las normas anteriormente citadas.

- Participación de los alumnos y alumnas, en la medida de lo posible, en el Programa de Mediación ante los conflictos que puedan presentarse.
- Participar en tutorías grupales mediante dinámicas de asambleas, coordinadas por el tutor, útiles para que los alumnos progresen de un hetero-control a un progresivo autocontrol.
- Descubrir el patio como espacio educativo adecuado para trabajar, favorecer y fomentar las actitudes, valores y normas de convivencia, a través de juegos cooperativos.
- Realización de los programas preventivos de habilidades sociales, fomento de la autoestima, resolución de conflictos, entrenamiento en actitudes, valores y normas y técnicas de comunicación.
- Asignar a los alumnos sencillas tareas y concretas que conlleven un cierto grado de responsabilidad en el funcionamiento del aula y Centro.
- Dar a conocer a los alumnos las normas de convivencia del Centro, presentes en el Plan y en el RRI.
- El alumnado de Primaria tienen reflejado en al agenda escolar un resumen de las normas de convivencia.

EN LAS FAMILIAS

- Establecer y realizar al menos tres entrevistas de tutoría con padres y madres una por trimestre, en las que se haga un seguimiento conductual de cada alumno en relación al tema de la convivencia (normas, límites, actitudes, valores...).
- Organizar actividades conjuntas padres - profesorado (actividades formativas, lúdicas, día de la Paz, Carnavales, Fiesta de Navidad,), con las que se pretende mejorar la comunicación y las relaciones familia - centro.
- Invitar a los padres a que participen en alguna actividad de aula.

EN LA COMUNIDAD

- Dar a conocer, el Plan de Convivencia, a los responsables de cada uno de los programas o servicios del centro (programa madrugadores, comedor escolar...).
- Organizar diferentes actividades dedicadas a fomentar la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa, programando distintas actividades plurales y multiculturales, abiertas al entorno que si se realizan en colaboración con otras instituciones.
- Conocer los estatutos europeos para los Centros Educativos Democráticos sin violencia.

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LAS FAMILIAS Y NORMAS DE CONVIVENCIA.

ESQUEMA

A. Artículo 124. Normas de organización, funcionamiento y convivencia.

LOMLOE

B. Ejercicio de derechos y deberes de alumnado y participación de las familias en nuestro centro.

C. Las normas de convivencia en el centro.

D. Las conductas perturbadoras de la convivencia. Calificación, corrección y especificación de las mismas y actuaciones correctivas.

E. Actuaciones inmediatas ante situaciones de conflicto.

F. Procedimiento general de actuación.

G. El proceso de la mediación y acuerdo reeducativo.

A. «Artículo 124. Normas de organización, funcionamiento y convivencia.»

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia

dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

3. Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de

medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

4. Las administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.

5. Las administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciber acoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizará de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes así como de la ejecución de seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas.

B. Ejercicio de derechos y deberes de alumnado y participación de las familias en nuestro centro.

De acuerdo al Decreto 51/2007, los derechos y deberes, tanto del alumnado, como de las familias, se pueden concretar en acciones, por una parte, tendentes a garantizar los derechos de ambos colectivos, y por otra, en velar por que se cumplan los deberes.

Derechos de los alumnos se garantiza con:

Artículo 5.- Derecho a una formación integral.

1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.:

a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia. PEC, Trabajo de la Constitución, la Paz... elaboración democrática de normas de aula... Actividades del Plan de Convivencia.

b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales. Acción tutorial. EOEP. Plan de Convivencia.

c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente. Desarrollo del PCC.

d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico. PCC, Programaciones didácticas, Programaciones de aula. PGA.

e) La formación ética y moral. Introducción y puesta en práctica de conceptos sobre Valores en las áreas del currículo.

f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones. A través del EOEP se programarán actividades tendentes a:

- Detectar problemas relativos al progreso educativo.
- Proponer y aportar soluciones a los tutores.
- Realizar estudios de inteligencia y aptitudes.

Programación General Anual. (Actividades complementarias orientadas al conocimiento del entorno laboral-profesional)

Artículo 6.- Derecho a ser respetado.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
RRI.

b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales. Administración Oferta curricular en el área de Religiones. Planificación de Atención Educativa.

c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas de prevención y de actuación. Servicio de limpieza. Plan de Evacuación. Mantenimiento del centro.

d) Un ambiente de convivencia que permita el normal las actividades académicas y fomente el respeto mutuo. RRI. Plan de convivencia. Plan de Acción tutorial.

Artículo 7.- Derecho a ser evaluado objetivamente.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Criterios de evaluación y criterios de calificación. PCC y Programaciones didácticas. Evaluación continua.

a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza. Plan de Acción Tutorial. Boletines informativos de evaluación. Reuniones con familias.

b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales. PCC, Programaciones didácticas y de aula. Entrevistas con profesorado. Revisión de pruebas. Criterios de evaluación y calificación.

Artículo 8.– Derecho a participar en la vida del centro.

1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.

a) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones. RRI. Legislación sobre derechos fundamentales.

b) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general. Plan de acción tutorial. Información a familias. Medios de información del centro.

Artículo 9.– Derecho a protección social.

1. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Administración educativa. (Atención de ACNEs y ANCES)

y gestión de los programas de ayudas que las distintas administraciones propongan. (Ámbito económico) Plan de apoyos y refuerzos del centro. (Ámbito curricular)

a) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando. Se podrán establecer mecanismos para hacer llegar a este alumnado, a su domicilio o al lugar en el

que se encuentre convaliente si es por enfermedad o accidente, las actividades programadas que se estén realizando en el aula y su control posterior por el profesor tutor. Se considera que el vehículo idóneo para cumplir con este precepto es la participación e implicación familiar de este alumnado.

Deberes de los alumnos

Artículo 10.- Deber de estudiar.

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas. Control de asistencia diaria por parte de **los tutores**.

- Presentar el parte de faltas de los alumnos en los tres primeros días del mes siguiente en Jefatura de estudios.

- Comunicar las faltas injustificadas inmediatamente al Jefe de Estudios.

- Solicitar justificantes escritos de ausencias de alumnos a los padres o tutores legales de los alumnos.

- Solicitar entrevistas con las familias si se detectan faltas injustificadas o retrasos reiterados.

- Informarse sobre los reiterados retrasos de alumnos y amonestar verbalmente la actitud si fuera responsabilidad del alumnado.

- Amonestación verbal sobre actitudes negativas en la participación de actividades académicas.

- Comunicar mensualmente a la Dirección Provincial el parte de faltas de asistencia injustificadas de los alumnos. El equipo directivo.

- Entrevistarse con los padres o tutores legales sobre las reincidencias en retrasos después de que los tutores ya se hayan entrevistado con ellos por la misma razón. El equipo directivo

- Amonestar verbalmente la actitud. El equipo directivo
- Amonestación escrita en caso de reincidencia leve. El equipo directivo
- En caso de persistencia, se considerará falta y se iniciará el trámite correspondiente. El equipo directivo
- Si la actividad académica del alumno se viera seriamente afectada por la actitud El equipo directivo negativa a participar en la misma, se consideraría falta y se iniciaría el trámite correspondiente.

b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

Si es negativo:

- Reflejo en la evaluación continua por parte del profesor.
- Entrevista con los padres o tutores legales y solicitar colaboración activa.
- En el caso de reincidencia, iniciar los trámites correspondientes.

Si es positivo:

- Refuerzo positivo: Alabanza personal y pública en el ámbito del aula.
- Reconocimiento positivo de la actitud a las familias.
- Reflejo en la evaluación continua.

Artículo 11.- Deber de respetar a los demás.

1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.

a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.

Si no se observa:

- Amonestación verbal o escrita en el momento de producirse el hecho.
- Si se reitera: Iniciar los procesos establecidos para faltas.
- Refuerzo: Actividades grupales de trabajo y concienciación sobre el hecho de garantizar los derechos de los demás. Plan de Convivencia.

Si existen actitudes muy positivas de observancia del deber:

- Valorar públicamente las actitudes positivas en defensa de los derechos de los demás contemplados en el Decreto.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

Se considerará falta si no se observa. (Conducta gravemente perjudicial para la convivencia)

- El profesor, o miembro adulto de la comunidad educativa que presencie el acto del que derive la falta, y una vez recriminada verbalmente, comunicará la misma inmediatamente al Equipo Directivo, que iniciará los procedimientos oportunos para:

➤ Valorar la situación y considerarla constitutiva de conducta grave. (El Equipo Directivo amonestará la actitud por escrito con el acuse de recibo de los familiares)

➤ Iniciar los procesos establecidos para su corrección.

- Si un alumno presenciara el hecho, lo comunicará inmediatamente a cualquier profesor del centro que a su vez lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo.

c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

Se considerará una conducta contraria a las normas de convivencia en el centro si no se observa.

- Amonestación verbal en el momento de producirse el hecho.

- Si se reitera: Consideración de falta. Inicio de Proceso sancionador.

- Si se trata de aspectos materiales: Reintegrar lo sustraído o deteriorado a su estado anterior. Pedir excusas y demostrar su no reincidencia.

Artículo 12.- Deber de participar en las actividades del centro.

1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.

2. Este deber supone:

a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos

Si no se observa:

- Amonestación verbal.

- Si reincidencia: Inicio de proceso. (Suspensión de asistencia a determinadas actividades

complementarias y/o lectivas...)

En la Etapa Primaria: No se contempla la participación en órganos de representación de alumnos.

b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

Si no se observa:

- Indisciplina: Inicio de proceso sancionador.

Artículo 13.– Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.

1. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.

a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior.

Si no se observa:

- Indisciplina: Inicio de proceso sancionador.

b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.

Si no se observa:

- Amonestación verbal.

Si reincidencia: Inicio de proceso. (Suspensión de asistencia a determinadas actividades complementarias y/o lectivas.)

c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

Si no se observa:

- Deterioro leve:

_ Amonestación verbal.

_ Reintegrar a su estado. Tareas para su reposición a su estado original.

- Deterioro grave: Consideración de falta. Inicio del proceso.

Artículo 14.– Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente. El alumnado participará activamente en las actividades que se programen de cara a trabajar los valores universales democráticos y de convivencia en sociedad, tanto a nivel de centro como de aula.

La participación de las familias en el proceso educativo

Artículo 15.– Implicación y compromiso de las familias.

A los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada, asistiendo a clase y a las actividades programadas.

Artículo 16.– Derechos de los padres o tutores legales.

1. Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los derechos reconocidos en el artículo

4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

2. La administración educativa garantizará el ejercicio de los derechos reconocidos en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, garantizará el derecho de los padres o tutores legales a:

a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.

Se garantiza:

- A través de reuniones con tutores/as.
- El servicio de Orientación.
- Comunicados escritos del Equipo Directivo ante procedimientos sancionadores.

b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.

Se garantiza:

- A través de los Órganos de Colegiados donde los padres tienen representación legal.

c) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar

y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

Se garantiza:

- Con la difusión y aplicación de la normativa sobre participación del sector de padres en los órganos colegiados.
- Con la difusión de las informaciones que el AMPA solicite al centro.

Artículo 17.- Deberes de los padres o tutores legales.

1. Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

2. La administración educativa velará por el cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, velará por el Cumplimiento de los siguientes deberes de los padres o tutores legales:

a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta. Los padres y madres o tutores legales de los alumnos:

- Colaborarán con el tutor/a de su hijo/a en todo aquello que, sobre aspectos de rendimiento, comportamiento u otros, se les solicite.
- Asistirán a las reuniones colectivas y/o individuales a las que el profesor les convoque.

- Colaborarán, desde su domicilio, en mantener una misma línea de actuación en aspectos curriculares y en aspectos conductuales de forma que se observe un alto grado de convergencia entre la actitud de la entidad educativa y la entidad familiar.

b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.

- Los familiares de los alumnos deberán velar porque las entradas y asistencia al centro se realicen con puntualidad.

- Se recabará su atención si se producen hechos sobre retrasos injustificados o faltas de asistencia injustificadas a las clases.
 - Se verán en la obligación de emplear los recursos económicos que les puedan ser adjudicados, a través de los programas de ayuda, para los fines para los que se conceden.
- c) Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar las decisiones que sobre aspectos curriculares, educativos y comportamentales les sugieran los profesores del centro con respecto a sus hijos.
 - Colaborar en mantener una misma línea de actuación, sobre aspectos actitudinales y conductuales, desde el domicilio, que facilite la adecuada integración del alumno en el centro y en seno familiar.

B. Las normas de convivencia en el centro.

Nuestro centro educativo se rige por la observancia de comportamientos que favorecen una convivencia pacífica, dentro del contexto democrático, que permiten el ejercicio de las libertades fundamentales, la observancia de derechos y la asunción de los deberes, de todos los miembros de la comunidad educativa.

A lo largo del desarrollo de este RRI ya se han ido especificando algunas normas de comportamiento que favorecen la correcta convivencia en el centro. Estas normas se darán a conocer en las actividades tutoriales que el profesorado pueda poner en marcha con su aula, en los momentos en los que su horario docente lo permita, y conducentes a establecer un clima de asunción y corresponsabilidad con el correcto funcionamiento general del centro.

La información sobre las normas de convivencia del centro se darán a conocer por los cauces habituales (Página Web, tablones de anuncios, representantes de los sectores de la comunidad educativa en los órganos de coordinación docente, el profesorado tutor, asambleas de familias, asambleas de aula...) de forma que todos los sectores educativos conozcan, y puedan aportar a través de los cauces establecidos, las normas generales de comportamientos y convivencia del centro.

Dentro del marco establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, el centro ha dispuesto una serie de normas generales de comportamiento, en diferentes espacios y actividades desarrolladas en el mismo, que garantizan la prevención de conflictos y el mantenimiento del orden, la disciplina y garantizan asimismo la actividad educativa.

Estas normas generales del centro hacen referencia, esquemáticamente, a:

Normas y funcionamiento. Se contemplan en:

- Comportamiento general en las aulas y en el centro Este RRI y Plan de Acción Tutorial.
- Normas para entradas y salidas del centro. Desarrolladas en el punto 2.1 del RRI
- Normas de uso de materiales y espacios. Desarrolladas en el punto 3.2
- Normas de comportamiento en pasillos, baños y patio de recreo desarrolladas en el punto 3.2.1
- Normas de actuación del profesorado del centro relativas a:
 - Trato con el alumnado y con los espacios y materiales del centro. Desarrolladas en el punto 3.2
- Normas de higiene y aseo personal Plan de acción tutorial. Decreto 51.
- Normas en actividades complementarias. Punto 4.2
- Normas en los servicios externos de los que el centro dispone:

madrugadores, comedor,...

D. Las conductas perturbadoras de la convivencia. Calificación, corrección y especificación de las mismas.

CONDUCTAS CONTRARIAS	QUIÉN TOMA LA DECISIÓN	MEDIDAS A ADOPTAR
. Llegar tarde sistemáticamente al Centro.	Tutor/a Directora	-Amonestación privada -Comunicación escrita a la familia si el alumno/a persiste en su actitud
. Inasistencia a clase sin justificar.	Tutor/a Directora	-Comunicación verbal a la familia -Comunicación escrita a la familia dando cuenta al director -Notificación de las ausencias al Equipo de Absentismo
. Negligencia que pueda ocasionar deterioro leve en el uso del material e instalaciones del Centro.	Profesor/a o tutor/a Directora	-Amonestación privada o comunicación por escrito
. Ensuciar las aulas u otras dependencias por medios inadecuados o arrojar papeles u objetos a los aseos con objeto de hacer daño.	Profesor/a o tutor/a Directora	-Amonestación privada - Reparar el daño causado -Limpiar las instalaciones o materiales ensuciados

<p>. Falta de higiene y aseo Personal.</p>	<p>Tutor/a</p> <p>Directora</p> <p>Trabajadora Social</p>	<p>-Comunicación escrita a la familia</p> <p>-Adecuar el aseo personal a las normas sociales de higiene</p> <p>-Seguimiento familiar</p>
<p>. Asistir a clase sin el material y/o trabajo escolar correspondiente sin justificar y de forma reiterada.</p>	<p>Profesor/a o tutor/a</p> <p>Directora</p>	<p>-Comunicación escrita a la familia, marcando un plazo para que su hijo/a se presente con el material escolar</p> <p>-Trabajos específicos para solventar la conducta, tanto:</p> <ul style="list-style-type: none"> . En horario lectivo del colegio . En casa
<p>. Sustracción de material escolar, dinero u otros objetos de los miembros de la Comunidad Escolar.</p>	<p>Profesor/a o tutor/a</p> <p>Directora</p>	<p>-Comunicación escrita a la familia</p> <p>-Reponer lo sustraído en buen estado de conservación</p>
<p>. Actos contra la disciplina académica y orden interno (realizar en clase actos que desvíen la atención de los compañeros).</p>	<p>Profesor/a o tutor/a</p> <p>Equipo Docente, directora y Consejo Escolar</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pedir disculpas en privado o en público 2. Amonestación privada y comunicación al Director. 3. Comunicación escrita a la familia 4. Reunión del /le tutor/a con la familia

		<p>5.Seguimiento para modificar su conducta</p> <p>6. Levanta acta y comunicación a la Comisión de Convivencia</p> <p>7.Suspensión temporal del derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares</p> <p>8.Cambio de grupo por un plazo máximo de una semana</p> <p>9. Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un máximo de tres días lectivos</p>
<p>. Faltas de educación, desobediencia, respeto... contra los miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>Profesor/a o tutor/a</p> <p>Directora</p> <p>Consejo Escolar</p>	<p>1. Amonestación privada</p> <p>2. Pedir disculpas en privado o en público</p> <p>3. Comunicación escrita a la familia</p> <p>4. Reunión del Profesor o Tutor con la familia</p> <p>5. Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares</p> <p>6. Suspensión del derecho a asistencia a clase en determinadas materias, con realización de trabajos</p>

		escolares, oída la familia y con conocimiento previo de la comisión de Convivencia y por delegación expresa del Consejo Escolar.
--	--	--

CONDUCTAS PERJUDICIALES

CONDUCTAS PERJUDICIALES	QUIÉN ADOPTA LAS MEDIDAS	MEDIDAS A ADOPTAR
<p>. La reiteración, en un mismo curso escolar, de tres conductas contrarias a las normas de convivencia.</p> <p>. Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>. La agresión grave e intencionada, física o moral, contra los demás miembros de la Comunidad Educativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todas estas conductas serán sancionadas por el Consejo Escolar mediante la instrucción de un expediente al alumno/a. • El Consejo Escolar podrá levantar la sanción antes del agotamiento del plazo previsto, previa constatación, por parte del profesorado y 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de la falta y petición de disculpas en público o en privado. • Reponer el material sustraído o deteriorado. • Suspensión del derecho a asistir a actividades extraescolares o complementarias del Centro. • Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a cinco días e

<p>(agresiones, riñas, peleas, de forma reiterada).</p> <p>. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación deterioro o sustracción de documentos académicos.</p> <p>. La sustracción significativa e intencionada de dinero, material escolar u otros objetos del Centro, así como las conductas similares en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.</p> <p>. Los daños graves causados intencionadamente en locales y materiales del Centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>comunicándoselo al instructor, a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar, de que se ha producido un cambio de actitud en el alumno/a. El Consejo Escolar será quien decida sobre el levantamiento de la sanción.</p>	<p>inferior a dos semanas lectivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. <p>(Durante el tiempo que dure la suspensión, bien de determinadas clases o bien de asistencia al centro, el alumno/a deberá realizar los trabajos escolares que se le determinen).</p> <p>(Las faltas colectivas, por intencionalidad, se considerarán como gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y nunca quedarán sin sanción correspondiente. Dada la excepcionalidad del caso y en función de la gravedad de la falta, la sanción podrá ser impuesta por el Director/a o por delegación del Consejo Escolar).</p>
--	---	--

<p>. Los actos injustificados e intencionales que perturben el normal desarrollo de las actividades del Centro. Ya sean en horario lectivo o en las actividades complementarias o extraescolares.</p> <p>. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa del centro o la incitación a las mismas.</p> <p>. El incumplimiento reiterado de tres sanciones impuestas.</p>		
---	--	--

VALORACIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	
CIRCUNSTANCIAS PALIATIVAS	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES
<ul style="list-style-type: none"> • El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta, así como la petición de excusas y 	<ul style="list-style-type: none"> • La premeditación y la reiteración.

<p>la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.</p> <ul style="list-style-type: none">• La falta de intencionalidad.• El carácter ocasional de la conducta.• Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado.• Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.	<ul style="list-style-type: none">• La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.• La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presentes características de acoso o intimidación a otro alumno.• La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.• La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.
--	---

8. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Difusión:

- A través del Boletín Informativo a las familias, al inicio de curso.
- A través de las Reuniones Generales de los Tutores con las familias.
- Página web del Centro.

Seguimiento:

El centro llevará a cabo las siguientes actuaciones de seguimiento del Plan de Convivencia a través de las reuniones de la Comisión de Convivencia, que serán:

- ORDINARIAS: dos veces al año, coincidiendo con el periodo de recogida de datos de la Aplicación informática que la normativa establece.
 - EXTRAORDINARIA: Siempre que la Comisión lo considere necesario.
- Evaluación: El Consejo Escolar evaluará la aplicación del Plan de Convivencia a la finalización de cada curso escolar, introduciendo aquellas modificaciones que sean necesarias para la mejora de la convivencia en el Centro, siendo incorporado posteriormente a la PGA del curso próximo.

9. CONCLUSIÓN

El Plan de Convivencia es un instrumento válido y positivo pues recoge mecanismos para analizar la situación real del centro y poner medidas preventivas, marcando pautas y ayudas para evitar y resolver conflictos. Del mismo modo, es un documento que nos sirve para concretar el funcionamiento del colegio en relación con la convivencia escolar.

Vemos muy interesante elaborar las normas de clase a principios de curso para actuar todos de la misma forma, así como educar en los buenos comportamientos. Los Centros Educativos constituyen comunidades de convivencia y es imprescindible fomentar una cultura en paz, contando así con la participación de todos sus miembros, para generar un ambiente positivo de confianza.

Nuestro centro es un lugar de encuentro y convivencia entre personas, así como un lugar de aprendizaje y transmisión de conocimientos. Es un entorno capaz de transmitir el valor de una convivencia basada en la resolución pacífica de conflictos. Se entiende así, que será vital establecer cauces adecuados para la convivencia; tomando el diálogo como el primer instrumento para la resolución de los conflictos que puedan surgir en nuestra comunidad.

ANEXO I

INFORME SOBRE CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA

Persona/s que han tenido el conflicto:

Persona/as que informan:

Descripción de la conducta contraria a las normas de convivencia:

¿Qué ha sucedido?

¿Dónde ha sucedido?

¿Cuándo ha sucedido? (día y hora)

Otros comentarios o datos de interés:

Fecha y firma

Recibí de la familia

Fdo:

Fdo

ANEXO II

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	METODOLOGÍA	RECURSOS Y ESPACIOS	TEMPORALIZACIÓN
Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro con el alumnado implicado y su información a la familia si procede.	- Equipo Directivo - Tutores - Prof. especialistas	Democrática y participativa.	- Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia. - Aulas del centro	Durante todo el curso.
Se llevará al día un cuaderno de incidencias donde se anotará todas las infracciones de las normas de convivencia del centro surgidas por el alumnado.	- Tutor - Profesorado del centro	Actuación continuada	- Cuaderno de incidencias - El Centro	Se llevará a cabo en situaciones que requieran la actuación de la Comisión de Convivencia
Se comentará en cada clase, por cualquier profesor del centro, aspectos que afecten a las buenas	- Tutor - Profesorado del centro	Democrática, consensuada y participativa	- Resolución del conflicto de forma dialogada y, en	Durante todo el curso.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	METODOLOGÍA	RECURSOS Y ESPACIOS	TEMPORALIZACIÓN
relaciones y la convivencia del grupo o parte de él.			su caso, aplicación de las Normas de Convivencia. - Aula del tutor	
Cine forum: visualización de películas sobre discapacidad, violencia de género, inmigración... para el desarrollo de valores de educación no sexista.	- Tutores	Activa y participativa	- Material concreto para su aplicación en el aula. - Aula de tutoría y sala de ordenadores	1 o 2 sesiones a lo largo del curso.
Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta. Con motivo de la celebración de días concretos del calendario escolar.	- Tutores	Activa y participativa	- Material concreto para su aplicación en el aula. - Aula de tutoría	- La Constitución -El día de los Derechos del Niño -“Día escolar de la no violencia y la paz” - Festival de Navidad - Carnaval - Día de convivencia - Excursiones

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	METODOLOGÍA	RECURSOS Y ESPACIOS	TEMPORALIZACIÓN
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	METODOLOGÍA	RECURSOS Y ESPACIOS	TEMPORALIZACIÓN
Elaboración del informe trimestral de la Comisión de Convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de convivencia - Jefatura de estudios 	Recogida de información	<ul style="list-style-type: none"> - Informe y notificaciones previas a la comisión - Aulas del centro 	<ul style="list-style-type: none"> - Una vez al trimestre
Se analizará la marcha de la Convivencia en cada clase durante la sesión de evaluación del profesorado, en las reuniones de ciclo y en las reuniones de tutores con jefatura de estudios	<ul style="list-style-type: none"> - tutores - Jefatura de estudios 	Participativa, consensuada y puesta en común.	<ul style="list-style-type: none"> - Actas de las reuniones - Aulas del centro 	<ul style="list-style-type: none"> - En las sesiones de evaluación trimestrales. - En las reuniones de ciclo quincenales. - En las reuniones tutores con jefatura de estudio, trimestrales.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	METODOLOGÍA	RECURSOS Y ESPACIOS	TEMPORALIZACIÓN
Elaboración del informe final de la Comisión de Convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de convivencia - Jefatura de estudios 	Recogida de información	<ul style="list-style-type: none"> - Informe y notificaciones previas a la comisión - Aulas del centro 	Al final de curso
Día de convivencia: bocadillo solidario, mercadillo solidario, juegos tradicionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Tutores. - Equipo directivo. - Familias. 	Activa y participativa	<ul style="list-style-type: none"> - Bocadillos y material específico para los juegos. - Patio del centro 	A lo largo del curso
Realizar las actividades incluidas en el PAT, en el Plan de Atención a la Diversidad.	Claustro de profesores	Según corresponda a la actividad.	<ul style="list-style-type: none"> - Material concreto para su aplicación en el aula - El centro 	Según corresponda a su temporalización

**ANEXO II PARTE DE CONVIVENCIA CONDUCTA CONTRARIA A LAS
NORMAS DE CONVIVENCIA – INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS**

PARTE DE CONVIVENCIA
CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE
CONVIVENCIA

FECHA:

HORA:

LUGAR:

ALUMNOS/AS IMPLICADOS

PROFESORADO TESTIGO DE LOS HECHOS:

Descripción del hecho:

ACTUACIONES INMEDIATAS:

1. Amonestación pública o privada

Amonestación	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Privada:
Profesor que amonesta:		
Fecha y hora de la amonestación:		

2. Información al tutor/a, jefe de estudios y director de centro.

Informado:	<input type="checkbox"/> Tutor/a	<input type="checkbox"/> Jefe de Estudios	<input type="checkbox"/> Director
Fecha y hora:			

3. Exigencia de petición privada o pública de disculpas

Petición de disculpas:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Privada:
Profesor responsable:		
Fecha y hora:		

4. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor.

Suspensión del derecho a permanecer en el lugar de la actividad:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Profesor responsable con el que se queda el alumno/a:		
Fecha y hora:		

5. Información a la familia

Informada la familia:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO ¿Por qué medio?
Fecha y firma Fdo:		Recibí de la familia Fdo:

SANCIONES

1. Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él por un plazo de máximo de 15 días lectivos.

Sanción:

Profesor encargado del cumplimiento de la sanción:

Fechas y hora en la que se realizará la sanción:

2. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Estas tareas pueden tener una duración de 5 días lectivos como máximo.

Sanción:

Profesor encargado del cumplimiento de la sanción:

Fechas y hora en la que se realizará la sanción:

3. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro.

Sanción:

Profesor encargado del cumplimiento de la sanción:

Fechas y hora en la que se realizará la sanción:

4. Cambio de grupo del alumno durante un periodo máximo de 15 días.

Sanción:

Grupo en el que permanecerá el alumno:

Fechas y hora en la que se realizará la sanción:

5. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas por un periodo no superior a 5 días lectivos. El alumno debe tener trabajo y tiene derecho a evaluación continua.

Fechas y horas de la sanción:

Clases a las que no asistirá:

Lugar en el que permanecerá el alumno:

6. Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.

Sanción:

Profesor encargado del cumplimiento de la sanción:

Profesores o alumnos a los que va a apoyar:

Fechas y hora en la que se realizará la sanción:

En Renedo de Esgueva a 12 de Diciembre de 2022

La directora del centro y coordinadora del Plan

Natalia Gil Melero